

SISTEMA PENITENCIARIO



SÍNTESIS INFORMATIVA



COMUNICACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SSC

Este documento es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

RESOLUCIÓN DEL INFO

Debe SSC revelar cifra de reclusos sentenciados

ARTURO R. PANSZA

La institución quiso evadir su responsabilidad como sujeto obligado para dar a conocer esta información

En la capital del país más de 26 mil personas están en situación de reclusión, de las cuales mil 900 son mujeres, con base a datos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), dependencia del gobierno capitalino que fue instruida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info), a rendir cuentas sobre el número de sentenciados.

Quienes conforman el órgano garante solicitaron a los responsables de la secretaría a informar sobre el número de personas sentenciadas por delitos federales reclusas en centros locales, además de los convenios que, en esta materia, se tiene entre el gobierno federal y el capitalino.

Los comisionados ciudadanos del Info ordenaron modificar la respuesta emitida por la SSC a un particular y emitir una nueva; además, deberá turnar la solicitud a todas las unidades administrativas competentes, así como remitir la solicitud de información a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, para que también se pronuncie al respecto.

De esta manera, la comisionada ciudadana del órgano autónomo, María del Carmen Nava Polina, al posicionar el recurso de revisión INFOCMX/RR.IP.0643/2024 en contra de dicha dependencia, dejó en claro que el acceso a la información pública sobre la gestión de centros de readaptación social, es crucial para la rendición de cuentas y también para la transparencia en materia de administración de justicia".

Resulta que, en dicho recurso, cuya resolución se aprobó por unanimidad, una persona solicitó información sobre la existencia de convenios entre la Federación y el gobierno de la Ciudad de México en esta materia; si había

también personas condenadas bajo estas circunstancias; la capacidad, infraestructura y número de personas de los centros de rehabilitación, entre otros aspectos.

El sujeto obligado, como respuesta, se declaró imposibilitado de entregar datos respecto al número de personas por considerarla información reservada. Para los otros puntos, Nava Polina sugirió dirigir la solicitud a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México.

Faltó que se proporcionara la respuesta sobre los convenios entre la Federación y el gobierno local. Por la omisión, la persona solicitante se inconformó ante el Info y presentó un recurso de revisión y, luego de llevar a cabo el análisis del caso, la ponencia de la comisionada le otorgó la razón a quien pide clarificación en la información.

En sesión ordinaria del pleno, Nava Polina resaltó que este recurso destaca la intersección entre la justicia penal y los derechos democráticos, y su resolución enfatiza la necesidad de garantizar el acceso a la información pública, en particular sobre la gestión de los centros de reclusión y los convenios aplicables.

"El artículo 18 de la Constitución federal, permite a las personas sentenciadas cumplir condenas en centros ubicados lo más cerca posible a sus domicilios. Para facilitar esta medida, la Federación, los estados y la Ciudad de México pueden coordinarse a través de convenios. El actor público con dicha competencia es la jefatura de gobierno, por lo que la solicitud de información también se le debió haber remitido a dicha instancia", delineó.

Expuso que, durante el estudio del caso se

identificó que las entonces dependencias Secretaría de Seguridad Pública federal y el gobierno del Distrito Federal, firmaron un acuerdo en esta materia en 2011. Todos los convenios se consideran una obligación de transparencia, establecida en el artículo 121 de la Ley local.

"Consideramos que la secretaría no realizó una búsqueda exhaustiva y razonable ya que tiene a su cargo la administración de estos centros, los centros de reclusión de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario; es importante resaltar que, en la capital del país, más de 26 mil personas están en situación de reclusión, de las cuales mil 900 son mujeres", mencionó.

María del Carmen Nava destacó que este año las personas en situación de reclusión sin sentencia podrán participar en el proceso electoral.

Comentó que a nivel nacional se estima que 50 mil personas en esta condición podrán ejercer su derecho al voto y, en la capital del país, más de siete mil personas en prisión preventiva podrían participar tanto en las elecciones federales como en las locales.

Aseguró que la inclusión de estas personas en dicho proceso representa un progreso importante en el reconocimiento de sus derechos humanos, pero también plantea desafíos logísticos y administrativos para garantizar su ejercicio efectivo, ya que la mitad de ese segmento poblacional no cuenta con su credencial de elector actualizada.

De ahí la importancia de contar con iniciativas de co-creación que adque-



ren un valor especial, como la “Caja de Herramientas de Derechos Humanos y Derechos Político-Electorales” desarrollada en la Red Ciudad en Apertura, dirigida a las personas en situación de reclusión y coordinada por el equipo de Estado abierto del Info CdMx, enfatizó Nava Polina.

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

COMISIONADA CIUDADANA DEL INFOCDMX

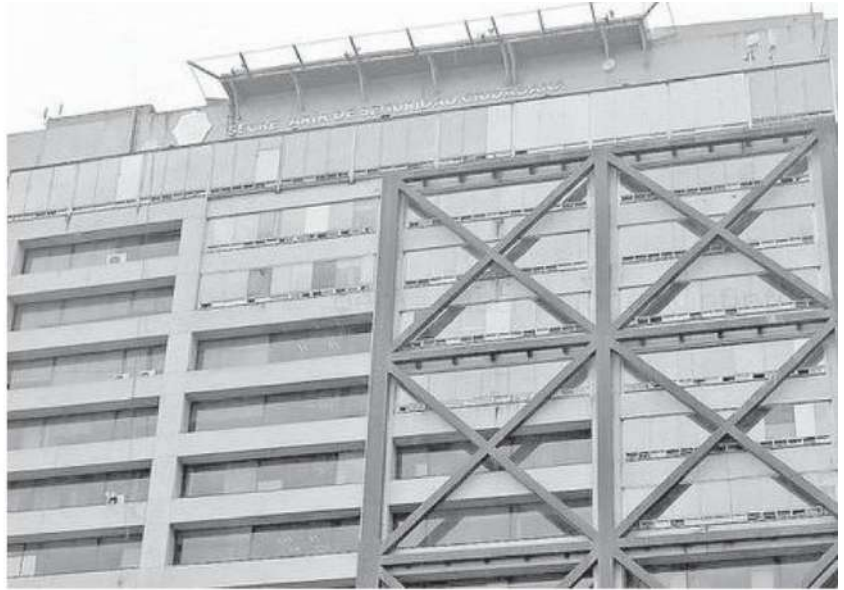
“El artículo 18 de la Constitución federal, permite a las personas sentenciadas cumplir condenas en centros ubicados lo más cerca posible a sus domicilios”

“Consideramos que la Secretaría no realizó una búsqueda exhaustiva y razonable ya que tiene a su cargo la administración de estos centros, los centros de reclusión de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario”

Los comisionados ciudadanos del Info ordenaron modificar la respuesta emitida por la SSC a un particular y emitir una nueva



Aseguran que la inclusión de estas personas representa un progreso importante en el reconocimiento de sus derechos humanos



Todos los convenios se consideran una obligación de transparencia, establecida en el artículo 121 de la Ley local /IGNACIO HUITZIL

26
MIL PERSONAS
 aproximadamente están en situación de reclusión en la CdMx, de las cuales mil 900 son mujeres, según la SSC



Fue de 15 a 17 la tasa por cada 100,000: Insight Crime

Al alza, mujeres en prisión por delitos del crimen organizado

- Participan en los eslabones más bajos, lo que aumenta su posibilidad de detención: expertas

Arturo Rojas
arturo.rojas@eleconomista.mx

Existe un aumento en el número de mujeres presas por delitos relacionados con el crimen organizado

en México, expuso un análisis de Insight Crime.

En el reporte se indicó que, con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (Inegi), entre 2017 y 2022, el número de mujeres privadas de la libertad por estas acciones aumentó de 9,754, en 2017, a 11,295, en 2022, lo que representa un incremento en la tasa de encarcelamiento de 15 a 17 personas por cada 100,000 habitantes y un aumento porcentual del 15.79 por ciento.

Se detalló que los delitos más comunes por los que se acusa a las mujeres son homicidio y secuestro, aunque también se registraron incrementos significativos en delitos relacionados con armas, narcomenudeo y narcotráfico.

“También se registraron aumentos considerables en los delitos de desaparición forzada, con 6,800%, y tráfico de personas indocumentadas, con un incremento del 278%. Anteriormente, el número de mujeres presas por estos delitos era casi nulo”, indicó el análisis creado por Daniela

Valle, para Insight Crime.

Componente de género

El aumento en las detenciones de mujeres, dijo Angélica Ospina, investigadora de International Crisis Group a Insight, se puede deber a que la mayoría de las mujeres que participan en el narco lo hacen en las bases, lo que aumenta las probabilidades de que sean detenidas.

A su vez, la académica Cecilia Farfán-Mendez, asociada a la Universidad de California en San Diego, aseguró a la organización que en las redes del narco persisten los estereotipos de roles de género y la violencia basada en género tanto por parte de actores criminales como de las autoridades.

El reporte indicó que también hay un componente de género en cuanto a las cárcel preventiva.

“Según el Inegi, las mujeres acusadas por delitos de crimen organizado son más propensas a permanecer en prisión preventiva en comparación con los hombres. Por ejemplo, para el final de 2022, el 47% de ellas no había recibido sentencia, comparado con el 36% de los hombres presos por los mismos delitos”.

Dinámica por región del país

El análisis expuso que el fenómeno de las mujeres señaladas por delitos relacionados con el crimen organizado varía dependiendo la entidad.

Por ejemplo, estados como Baja California y Chihuahua, impor-

tantes corredores de drogas, concentran la mayor tasa de mujeres en prisión por delitos relacionados con el crimen organizado (narcotráfico, narcomenudeo y homicidio).

Asimismo, la participación de las mujeres en la extorsión y otros delitos violentos, como la desaparición forzada, en regiones como Jalisco y el Estado de México, está influenciada por las condiciones específicas de cada área y las estrategias de los grupos criminales locales.



En el caso de economías criminales, como el tráfico de armas o drogas, las autoridades usualmente arrestan a mujeres en los eslabones más bajos de las cadenas de suministro, expuso el reporte de la organización.

11,295 MUJERES estaban, al 2022, sentenciadas o en prisión preventiva por delitos relacionados con el crimen organizado.

En aumento

Existe un aumento en el número de mujeres en cárceles por diversos delitos relacionados con el crimen organizado.

Mujeres privadas de la libertad en México | POR DELITO (2017-2022)



FUENTE: INSIGHCRIME

Mujeres privadas de la libertad | NARCOTRÁFICO POR CATEGORÍA 2022



GRÁFICO EE



ELECCIONES INCLUYENTES 2024



DANIA RAVEL
CONSEJERA DEL INE
@DANIARAVEL

Las personas en prisión preventiva podrán votar para la elección de Presidencia de la República

El artículo 1º de la Constitución Federal establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por el Estado Mexicano, incluidos los político-electorales, que deben regirse bajo el principio de no discriminación.

Por ello, desde 2021 y 2022, el INE ha implementado el Voto de las Personas en Prisión Preventiva (VPPP) y Voto Anticipado para personas que por una incapacidad física se credencializaron desde su domicilio (VA), respectivamente, para garantizar la participación de la ciudadanía en igualdad de condiciones y sin discriminación. Respecto al VPPP, éste se implementó por mandato de la Sala Superior del Tribunal

Electoral (SS del TEPJF) en la sentencia SUP-JDC-352/2018, que ordenó al INE instrumentar una prueba piloto en 2021 para garantizar el VPPP en 2024, al menos para la Presidencia de la República.

El VPPP permite que las personas que se encuentran en prisión, sin una sentencia condenatoria, puedan emitir su voto. Para estas elecciones tenemos registradas 30 mil 391 personas en esta situación: dos mil 548 mujeres y 27 mil 843 hombres, sin embargo, este número puede variar derivado de las impugnaciones que interpongan las personas a las que les fue negada la inscripción a la lista nominal, y que deberán ser resueltas por la SS del TEPJF.

Así, las personas en prisión preventiva podrán votar para la elección de Presidencia de la República,

mientras que en el ámbito local sólo podrán votar en Ciudad de México, Hidalgo y Chiapas, ya que son las únicas entidades que prevén en su legislación ese derecho.

Por otro lado, el VA es una modalidad de votación para aquellas personas que por una incapacidad física no pudieron acudir al módulo para tramitar su credencial para votar, por lo que personal del INE asistió a su

domicilio para que la ciudadana o ciudadano tramitara su credencial para votar. Podrán votar en esta modalidad quienes realizaron el trámite de actualización o inscripción al padrón entre 2018 y el 22 de enero de 2024.

En estas elecciones, cuatro mil 2 personas podrán ejercer a través de esta modalidad: dos mil 469 mujeres y mil 533 hombres, y podrán elegir los cargos de Presidencia de la República, Senadurías, diputaciones federales, así como los cargos locales en disputa en su entidad.

En este momento y hasta el 20 de mayo las personas se encuentran votando a través de estas modalidades, los paquetes electorales con los votos serán resguardados en las bodegas de las Juntas Distritales para su escrutinio y cómputo el día de la jornada electoral (el 2 de junio) por el funcionario de casilla. Los paquetes de las elecciones locales serán entregados al personal designado por el Organismo Público Local Electoral.

Así, el VA y el VPPP son un paso más hacia la consolidación de una democracia inclusiva, pues son mecanismos de vo-

tación que permiten garantizar este derecho a una parte de la ciudadanía que antes no tenía la posibilidad de sufragar.

“El INE ha implementado el Voto de las Personas en Prisión Preventiva y el Voto Anticipado para garantizar la participación sin discriminación”.





¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!

X @SSC_CDMX

f @PolicíaCDMX

@policia_cdmx

Secretaría de Seguridad Ciudadana

@ssc_cdmx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SSC

Este documento es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.